

Nº 1

C. 181-10

Puertava de Jarret

Escrutina entre el quinto

de Panticosa y Vallí de

El Tarter



en el año 1602



Ayuntamiento de  
Panticosa

1602

Se ha de leer

En nombre de Jesu Marfielto sea atodos quellamado con  
 uocado congregado y assuntado la viles y Junta ge  
 neral delos procuradores y Simicos y Junteros delos  
 reverendos vicario y monjes capicos y conuento del mones  
 terio de senor Sabin y delos concejos y universidades  
 delos lugares del arrabida de Sant Sabin y assimes  
 mo delos concejos y universidades delos lugares depan  
 ticoza que yo y del valle de Tena vulgarmente  
 (v) llamado quinon de panticoza segun dho procurado  
 res Simicos y Junteros delos reverendos vicario fray  
 Cesquiermonjes y conuento y delos concejos y un  
 iversidades de dicharrabida de Sant Sabin y dichos pro  
 curadores Simicos y Junteros delos concejos y un  
 iversidades de dicho quinon de panticoza Infraslor.  
 tal fe y relacion respectuamente hicieron anexo  
 tro Jaquescomero y Pasqualfananas notarios  
 mul comunicantes recieneces y testificantes los  
 actos Infros y siguientes pries Tolledos Infros dho  
 vicario monjes del conuento del monasterio y delos conce  
 jos delos lugares del arrabida de Sant Sabin y delos



concessos y universidades de otros lugares del quinon de  
particosa ellos respectivamente sauer consignado  
y mandado juntar conforme al tenor de la carta de p[re]s[encia] de  
entre d[omi]n[os] charibera de san sabin y quinon de partico  
v[er] el cohambre queriem[os] et al[so] juntar y conuenir  
dicho d[omi]no sabin y su tra General en el termino de  
malo lavar de los terminos comun del dicho quinon  
de partico y conuento siquiere vicario y monjes  
y libera de san sabin para la doray lugarnies en  
do assi e segun otras vies para las cosas tocan-  
tes y pertenecientes a dichos vicarios monjes y conuentos  
lugares de la m[er]ibera de san sabin y quinon de partico  
d[omi]na sanacohambre y acohambre juntar en  
las quales visitar y su tra General interueniendo  
en ella los procuradores y sindicos de los reuependos vicarios y mon-  
jes del conuento y monasterio de san sabin y los procura-  
dores y sindicos de los concejos y universidades de la  
procedencia de san sabin y los procuradores y sindicos de  
los concessos y universidades del quinon de partico  
d[omi]sa y un asilente del lugardes allen. Infratto  
y siguientes el primo fray juan abad de la semiente



levicario y herero del monasterio de san juan binifray  
 priere sabate procurador y sindico del capitulo y  
 conuento de los monjes de sant sabin bartolome del a  
 cambra maestre mico las cometes procuradores y sindi  
 cos y vecinos del lugar de san sabin parte lo male  
 la taberna sindicos y el anno del lugar de sabin  
 domingo de festegos sindico del lugar de sabin y ve  
 cino de aquell bernar decasanova sindico y veci  
 no del lugar de sabin todos los arriba nombrados  
 por el vicario monges y conuento y liberacion de  
 sabin sindicos y procuradores los cuales dixeron que  
 compareciendo en dichas villas y Junta General  
 en determino comun y dignado con el qual quinientos  
 dias y que ante todas cosas facian osten seridez  
 juntio publico de supoder testificado por el dicreto  
 que como en nobis el qual es de ceñor siguiente san  
 mil seyscientos e dux et quincim e por lo meido que dan como  
 nesse de san sabin an la ciudad conte en su levi  
 gora die sesade carca regnante por la gracia de dia  
 ruedefrance co denauarra en la presencia del limogns  
 vas auumer pardauant muy nobles Jubigne consti  
 tue en sapre sona sonorable San fratre joan herero  
 reliqui et vicari dans la eit monester ensan sabin



Leysye vacant lechel de bonbon gre evolunte sans  
renunciacion deses auce, procure par luy ou la  
uane feli de nobben ofaut eonstiuoy son procure, spe  
cial e general n'che lo epecialite nedenoia asta,  
ognes alre nui au correra asabere Sonor hore  
fray Juan abadia cui religios leuocionant asta  
present elogiaria acceptant asta fray pior  
refabate cui religius grande mariadina connul  
de Sant Sab mfoane etosany Janst de lacassa. Philip  
de casafull, bartolome lacambray, bartolome de la  
taberna, denat laj suar de briaro, consul decision  
domenico defreget, mestre Joan sastres, sengen caue  
de los lan, deudicio son arnaut delabo, eobernat  
de casanova ei domengo de los lan, enril de adalfe  
ande callauet, consul de canade asta de domenico  
de conway, e Joan delabasa, deudet cantares Joan  
not defargas, connul de valangas bernat de cortada,  
deudelant auri y selaresens elogiaria ac  
ceptant e exprement oparecypres se trasportar  
desibutima deu me de agost sub la montana cla  
bassa desbargenden por arrester e furar la pessen  
reler auitan del amberade san fabm e leguion  
de panticosa suble complacier derue eorre le



Jurament fet acorder coranneri tot diferans ede  
 mandes quinante parades ferent espaser tot alter  
 esftramans dacors ante le des Fabians deledut  
 ribera dedit quinon depansessa cancas lere  
 sus seze meant contre ristart a parceria protestar  
 de tots depans dumasse s'interes como arre  
 Godes alacarta paceria cannement sera dura  
 procur enegocier le mesme consilliuans ferent  
 sera procurauant si present cruet promenant  
 tout constituent Saberper agrablee accepta  
 le monsche partout de baye son procur  
 serofer de procur onnelere ou quer anle  
 regne sera sujepena detoca giorgia de prou  
 racion subresignacion de tout servicios present  
 et ad auoir manberes s'uent los fultus de  
 si les fult masiones emolumentos aere quisenes  
 sabes auila fera present merefond rigant sur  
 gient epierre pe borda desensalmi subigne  
 auil edui sun constituant edemeas fagueco  
 meu nobro Saberon auctoritatem datim requi  
 os subigne Jaquel come uno nobro Janteron  
 viquera pierra delavorda testimoni Janeca



non depanicosa y se labassen aprobassen ratiña  
seny de nuevo se aprobarassen y firmassen por  
ta la dicha Junta y visitar especialmente en  
dichos nombres todas y quales quiere carta de  
pas y trafica compromisos sentencias arbitra-  
cias adiciones de aquellas y todos y quales  
quiere actos y conueitos usos y costumbres que  
entre dichos concejos y vicinidades vican mon-  
jeroy conuento de lambea de san fabián y quinones deon  
tricosa que cada el pte diálogo y Gaudio ay etrito  
por todos los intendentes en dicha Junta y visitas  
ser muy justo y legaro aracon todo lo propuesto por  
parte del dicho fray Juan labrador apassaron afe-  
rar inconveniente el dicho fray Juan labrador fray  
mierrey labrador Bartolomé de la cambra maestre  
mico de comendador Bartolomé de la berna domén-  
ge de freget bernat de cassana en dichos nom-  
bres juraron dios nro Señor sobre la erub del valón del  
dho miquel Guillen Justicia de dicha villa en  
diantos quatos euangelios de nro Señor Jesucristo de  
querernan y cumplirán todas y cada una



que faypre decesores en dichas nombres y en dichas  
 villas y fuentes y en yacerca las diferencias de  
 d'harribarad san sabón y quiñón de parnicosa  
 paltanry capitularon y quelllos respectivamente  
 en dichos nombres y sus sucesores ternan y cumpli-  
 ron todo lo que deparciale arriba estalo adey y  
 amouado y lo que en las pntas villas y fuentes se  
 capituloey pable y conciente y qualesquiere adey  
 y concieros que se hicieren en el dicho simejuel que  
 ten furo adiornos en sobre la crux y sanctos  
 quatuor evangelios en manoys y poder del dho  
 fray jeronel obispo a ecclie dho juan del pueyo  
 pablo lamencia y medelrio a monachos de  
 dro abñ nar y pedro marin respectivamente  
 en dichos nombres juraron adiornos en señor  
 abelaruez y tantos quatuor evangelios dentro  
 señor jesucristo en manos y poder del dho simejuel  
 que el guillen de que sus principales ternen  
 y cumpliran todos lo que sus predecesores pacto



ron y capitularon y lo que de más se pidió y capituló  
de la forma y maner que arribaron dichos y sus  
sucesores ternan y cumplirán todas y cada una de las cosas  
contenidas en dichas cartas de pas compromisos sentencias  
arbitrales y adiciones de aquellas. El dñr. todo al dñr.  
y visitas respectivamente loaron y aprobaron todas y  
quales quiere cartas de pas compromisos sentencias  
arbitrales adiciones de aquellas usos y costumbres  
buenos que ay entre dicha ribera defensabim y qui  
non de pantocosa y firmaron todas y cada una de las cosas  
arribadas et a orde nuevo pactaron y establecieron  
las cosas infrascritas y rigientes. El Primeramente  
partieron y ordenaron toda la dicha Junta en los nom  
bres y sobre dichos que se deben ay ade estar en saber  
el quinón de pantocosa y los de la ribera defensabim a  
todo aquello que la carta de pas dice yesta enella  
pactada y que otra cosa no se pueda innovar enella  
suspender y Juramento en aquella convención y asi  
mismo lo que declaran los compromisos sentencias  
arbitrales y adiciones de aquellas y que por quan

(76)



to algunos particulares delarribera desansabim queanda  
do greuges y peticiones y demandas y pretendere que  
algunas personas del quinon depanicossa leian  
y agradeceras en los terminos de dho quinon y  
otras cosas que de claramos en los nombres sotredhos  
aqueles tales agravios ayandeyr apedir justi-  
cia alcarta pacero del quinon depanicossa y que  
asimismo los particulares del quinon depanicossa  
ayan de yr a pedir Justicia de quales quiere agra-  
vios. Surtos quales quiere que los delarribera de  
saben sotieren y que quales quiere greges y a-  
gravios que cada una de las dhas partes o particu-  
lares de dha ribera o quinon respectivamente los  
duren ayandeyr se pidan por cada una persona agra-  
den otra uiaida dentro tiempo de un año contadero desde el  
dia que el tal surto o delito se hizo y que pasado  
dicho tiempo no ayacaua mair con para pedirlo, por  
ningun persona de dhas partes y que dichos delitos  
y agravios queden nullas y caudas y exentos combi-  
se con fuerza. Asimismo la dhas partes y cada  
una de ellas esasaber los delarribera desansabim  
y quinon depanicossa en los dichos nombrados



petiunamente nombran cartapaceros et los dichos sin  
dicho y procuradores del arribera de sanabria nombran  
encartapacero por su parte alorenco despues y ve  
cino del lugardo anricha y por los mesmos tales  
procuradores y sindicos del dicho quinon de parr  
cosa nombran encartapacero por su parte del arribe  
ra de sanabria abasto come de la cambra y es model  
lugar de del lugar de sanabria obispo que entro a dode  
mas se este y ayade estar conforme esta convencion  
en la carta de parr y a los y columnes que tienen en  
los dichos del arribera de sanabria y quinon de parr  
cosa Et si el ayade y ordenar todas las cosas de su  
escritas los dichos procuradores y sindicos de cada arr  
bera de sanabria nombrados en el punto continuado po  
der y los sindicos y procuradores del quinon de parr  
cosa respectivamente en dichos nombres prometieron  
y se obligaron la una parte a la otra en el veria que  
lo habian prometido y tiempo lo ayoy aprobad a la  
qual coacion y apresacion General mente fueron  
llamados los sindicos del lugar de acuatores y otros  
ayares que portar mucho mayor numero que los



COMARCA

DE GÁLLEGU



Ayuntamiento de

Pantano

(76)

del quinon depontoysa nonbraron caperimados con  
tenido en el prie alto et atener y cumplir con  
efecto los dichos sindico y procuradores de la di  
cha y partes respectivamente obligaron suspen  
nay y todos subientes y las personas y bienes dethos  
suprincipales nobles y sevientes Gaudiós y por ga  
ber en todo lugar y renunciaron en dichos nom  
bres a sus propios fueros ordinarios y locales et  
al servicio de aquelloz ce fijar en cione por la ditta  
raion al sari del hon credito juzgadio e compad  
sa del señor rey y demas oficiales et prometieron  
con su mero y se obligaron en dichos nombres por ellos  
y sus sucesores facer cumplimiento de drecto  
de justicia tan na parte al a otra e vicever  
sa delante el señor rey gobernador de Aragon  
regente tan voces y veces de aquel Justicia de ar  
agon e de sus lugares teniendo el Justicio villa y  
ciudad del reyno de aragon y de los Justicias  
y gobernadores del reyno de francia si quiere  
de la val de labedany roberade sanabria  
y delante qualquier quiere olos Jactos offia



(11) ciales asy eclesiasticos como de clares que los uros alios  
otros mas conueniente querran delante el qual  
los quales en los dichos nombres equalquier  
radellos prometieron ad minorem responder  
efacerse cumplimiento de dho y de justicia  
por la consideracion dha e Infanta et renunciad  
ron en el dicho caso adiante acuerdo et acuerdos  
as para cartas bucar et atodos y cada uno de  
gauiones defensiones edifugios defuero die  
dho vii dieruancia del reyno de Aragon et  
vroy columbre de la valle de la cedan y riberas de  
sabin a las sobre dichas tierras o alguna de ellas de  
(12) pugnare et conraerientes lo qual fue fecho en  
el termino llamado lavana dellos termino comun  
de dicha riberade sabin y qui non de paricida  
o decimueve dias del mes de Agosto del año con  
tado del nascimienro de su señor Jesucristo de  
mil seyscientos y dos siendo presente por parti  
gos Pedro Guillen mancuso Sabatane en e C  
ayarde paricida y Pedro de borda Sabatane  
en el lugar de sabin el qualis premio dize



agosto

vicesimo mes de agosto supra calendaris en el  
 termino llamado el rosario e quema al pie de este  
 lote de sindicos y procuradores del arribera de san  
 sabín y quinón depanticosa citando en suada  
 devichar vista para los fines y efectos dho's  
 y de la forma y maner como arriba le contiene por  
 bien de paz y concordia estan yeron y determini  
 naron todos los arribados dichos que cada la pena  
 generales que ay an incurrido los del arribera de san  
 sabín y el quinón depanticosa que denabuel  
 tas extremas y nullas como si acasidas no fuese n  
 alta el punto dia de hoy y que las penas en que los par  
 ticulars del arribera de san sabín y quinón depa  
 nticosa an encurrido las puedan pedir y demandar  
 los unos a los otros por qual quiere persona parti  
 cular del arribera y por qual quiere persona del  
 quinón depanticosa es saber las particulares  
 res personas del arribera de san sabín los pidan  
 en el quinón depanticosa y las personas particu  
 lares del quinón las pidan en el arribera de  
 san sabín guardando el orden arriba dho's



tamente con las costas que por middi dñor agrauios aca  
d'avn persona se celebre o ffe cido Sacer por  
dir dichos agrauios Surtos y qualchequere otras  
costas que por cada particular segido en dicha ribe  
ra o quinon depanticocha y que estos agrauios sea  
y an acer pagar el caraqueero decada parte de  
poblamiento Item si mesmo declaran y esta  
uyeron los dichos señores dichos y procuradores de  
Carribera de Santabini y quinon depanticocha  
que siempre q quando algun vecindio habitante  
del quinon depanticocha o algun vecindio  
habitante de Carribera de Santabini hicieren  
algun furto de los vnos a los otros de valor yes  
informacion de vreal arriba prouado y verifi  
cado que sea por la parte acusante por qual  
quier parte crassaber de Carribera de Sant  
abini o quinon depanticocha pueda demandar  
vistas acomopante a la obra en vice versa y  
la parte que fuere llamada audiir al lugar  
devido y auolumbrado en penade docien  
los vistazos suel dos dineros sag's e regidores por la  
penade de  
los vistazos  
en la comarca  
de Gallego



Ayuntamiento  
Panticosa

9

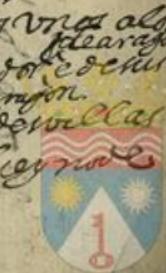
parte que faltare y no acudiere a tener dichas  
vistas al lugar deputado y acollir mandado y  
que asimismo que todos los gastos que se hagan  
cieren en dichas vistas de la una parte y de  
la otra que el quinon de panticosa y ayube  
no desunbin los ayados pagar el rey y mal  
Sechor por cuya causa las vistas del arribe  
van quinon se habran Sechos y concuer  
drafacer y caso que el rey o mal Sechor  
nos huiere sacienda para pagar los gastos  
que se precise sacer al arribe y quinon  
de panticosa en tal caso esten obligados  
dar el rey y mal Sechor al arribe que ellan  
te y agraviada por los del arribe de san  
jacob y quinon de panticosa suspenas  
y furenmento en la carta de pantz y demasaltos  
contendidos El consejo nosotros dichos fray  
Juan abadia procurador y obreiro del vicariado del  
conuento de san jacob fray pierre sabate pro  
curador de los monjes y capitulo del conuen-



y monasterio de san sabin bartolome del acambra  
y maestre nicolas comete bartolome del tababer  
na domengo defrege bernard casanaua sindi  
cos y procuradores y personas depuradas en los m<sup>es</sup>  
sitiada y vista generales de la rivera de san sabin  
y quinon de panicosa et por quanto somos mas  
en numero y haue mos sido jefes del quinio de  
panicosa assido acuerdo que cantos atantos  
tratassemos y alentassemos las costas tocantes  
a dichas visitas y para lo har y aprouar estan  
aqui juntados los sindicos y procuradores de  
la rivera de san sabin contenedores y expedidores  
en el poder a qual nos referimos et nos otros  
miguel gullen juzcado de cavalle de teneja su  
and el mayordomo de lamenca y me delrio y  
alonso claver y Pedro abnar degla et de  
si todos nosotros de sus nombrados de ambas par  
tes respectivamente en los nombres sobre dito  
degrado y demas ciertas ciencias y en aquellas  
mejores via mos y forma que acerquemos  
y de bemos haue mos estar y doy ordenado



todas las cofas de parte de arriba dispensadas  
 tenadas con las loaciones aprouaciones y firmas  
 en dichos nombres acordadas y prometemos  
 en los mismos dichos nombres deltar a lo  
 de lo estauydo de parte de arriba obligaua  
 serdos testenes y renas de dichos nros pri-  
 miples nobles nrios svidos y por suver-  
 ento de lugar et auerrenunciamos en los mis-  
 mos dichos nombres a nos propios pescador  
 linarios y locales de los dichos lugares de  
 Camberadas sabiendo quinon deparvissa  
 es a oficio de aquello que por la omima  
 razon no se merecemos o la jurisdiccion coher-  
 e con servicio o compresa del señor rey respeti-  
 uamente y de sus officiales et prometemos  
 conocermos y nos obligamos por dichos nros  
 principales sucesores nros facer nos cumplimente de  
 derecho y desfultia respectuie los vnos al  
 servicio de la ante el señor gobernador de Aragon  
 regente de la veza de aquella justicia en su  
 oficio et mente judicial de las ciudades y  
 lugares del reyno de aragon y del reyno de



francia respetuue y de los lugares temerios de los  
y de qualquier de ellos y delante qualquier quiere  
otros jueces y officiales ecclasticos o comis  
glares seculares quelquenos a los otros mai  
conuenir nos querremos delante el qual de los  
quales en los otros nombres e qualquier quiere  
de los prometemos ad suuicem responder e  
sacer cum solimene dedrech y de justicia por  
la razon sobre dicha enfronta e renunciamos  
en el dicho caso adiante acuerdo e cada dia  
para cartas buscar etatadas y cada una otras  
allegaciones defensiones e disfugios defens  
derecho vno obieruancia del rey nro de arag  
co ali ala sobre dichas cosas y alguna  
de las repugnancias e contrariencias q  
qualquier hecho en el dia en año y lugar al  
principio deponse alv calencia sieno mas  
portellos los sonor Pedrogullen y Gmo  
del lugar de ponciosa y Juan sauseras Gabi  
tante en piedra fina de la libra de siet  
gabin en la rota original de lo qual de

las firmas por fueras de Aragon requeridas y del  
rey no de Francia los quales allos estan res-  
paldos del dñero que comete nobarico o  
sancionamiento



no demas qual fana  
nas habitante en lo villa  
de riera sub rion y por  
autoridad real por todo  
el rey nod e Aragon publico nos. qm qm todo los  
predicadores juntamente con faqes comete nob.  
qimul comunicantes pone los rebigos arriban  
grados pme sui y demas propias manu scribimus  
taderos pueblos en mendados de sellos de los  
lugares i agusti principales de Aragon regente las  
vozes vices de aquell predicador de Aragon qui niente  
et de duplicar siquito del rial de certos pcceros  
des sabin de sonzam ex corres



Tayuy Comarca N.º de Sanabria

o aa





Ayuntamiento de  
**Panticosa**